



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO XCII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2009
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 647.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado crear la Zona Industrial de Matehuala, S.L.P.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
para servir

Directorio

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Alfonso José Castillo Machuca
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. 144-26-14
Fax Ext. 263
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Poder Legislativo del Estado

C.P. Marcelo de los Santos Fraga, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 647

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, DECRETA:

ARTICULO 1º. Con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado; 84 fracción I, 104, 106, 109 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1º, 31, 36 y 37 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, crear la zona industrial de Matehuala, S.L.P.; con una superficie total de 652,539.28 metros cuadrados, que es la suma de la superficie de los inmuebles que enseguida se describen:

a) Parcela 331 con superficie de 169,173.10 metros cuadrados, ubicado en el Ejido rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: partiendo del punto 1 al 2 con orientación S 05°44'21" E en 70.426 metros; partiendo del punto 2 al 3 con orientación S 00°33'04" E en 155.466 metros; partiendo del punto 3 al 4 con orientación S 83°34'57" E en 92.699 metros; partiendo del punto 4 al 5 con orientación N 06°29'01" W en 197.725 metros; partiendo del punto 5 al 6 en orientación N 14°18'51" W en 107.531 metros; partiendo del punto 6 al 7 en orientación S 59°50'11" E en 229.030 metros; partiendo del punto 7 al 8 en orientación S 36°44'15" E en 20.943 metros; partiendo del punto 8 al 9 en orientación S 26°05'57" W en 5.778 metros; partiendo del punto 9 al 10 en orientación S 36°26'55" W en 99.387 metros; partiendo del punto 10 al 11 en orientación S 61°27'26" E en 69.155 metros; partiendo del punto 11 al 12 en orientación S 59°12'26" E en 6.141 metros; partiendo del punto 12 al 13 en orientación S 23°29'16" W en 6.437 metros; partiendo del punto 13 al 14 en orientación S 22°51'44" W en 107.007 metros; partiendo del punto 14 al 15 en orientación S 2126'20" W en 6.622 metros; partiendo del punto 15 al 16 en orientación S 21°51'49" W en 116.348 metros; partiendo del punto 16 al 17 en orientación S 20°56'37" W en 6.712 metros; partiendo del punto 17 al 18 en orientación S 22°17'19" W en 99.572 metros; partiendo del punto 18 al 19 en orientación S 17°41'27" W en 61.320 metros; partiendo del punto 19 al 20 en orientación S 31°04'43" W en 4.955 metros; partiendo del punto 20 al 21 en orientación N 59°47'35" W en 129.401 metros; partiendo del punto 21 al 22 en orientación S 21°24'48" W en 96.943 metros; partiendo del punto 22 al 23 en orientación S 59°58'27" E en 98.897 metros; partiendo del punto

23 al 24 en orientación S 20°25'54" W en 79.384 metros; partiendo del punto 24 al 25 en orientación S 18°16'38" W en 6.553 metros; partiendo del punto 25 al 26 en orientación S 87°57'24" W en 90.952 metros; partiendo del punto 26 al 27 en orientación N 82°15'19" W en 162,231 metros; partiendo del punto 27 al 28 en orientación N 20°47'44" W en 116.751 metros; partiendo del punto 28 al 29 en orientación N 41°18'59" E en 130.688 metros; partiendo del punto 29 al 30 en orientación N 33°42'07" W en 60.852 metros; partiendo del punto 30 al 1 en orientación N 19°32'36 E en 474.156 metros. Esta parcela se ubica en terrenos del Ejido Rancho Nuevo; limitando la parcela 331 al norte con parcela 146, al este con área de asentamiento humano zona 1 y parcela 118, al sur con parcelas 121 y 122 y al oeste con área parcelada zona 6.

b) Parcela 332 con superficie 2,979.29 metros cuadrados ubicado en el Ejido rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: partiendo del punto 1 al 2 con orientación N 83°51'29" E en 29.976 metros; partiendo del punto 2 al 3 con orientación N 12°59'0804" E en 157.436 metros; partiendo del punto 3 al 4 con orientación N 53°27'19" W en 9.143 metros; partiendo del punto 4 al 1 con orientación S 19°38'24" W en 172.072 metros. Esta parcela se ubica en terrenos del Ejido Rancho Nuevo; limitando la parcela 332 al norte con derecho de vía carretera a Cedral, al este con parcela 146, al sur con parcelas 148 y al oeste con área parcelada zona 10.

c) Parcela 127 con superficie 23,043.61 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 148.31 metros lindando con parcela 124; al sureste en 186.13 metros, lindando con carretera federal número 57 Matehuala-Salttillo; al sur en 104.19 metros, lindando con parcela 129; al noroeste en 194.40 metros, lindando con parcela 128.

d) Parcela 128 con superficie 31,123.27 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 157.32 metros lindando con parcela 123; al sureste en 194.40 metros, lindando con parcela 127; al suroeste en 175.82 metros, lindando con parcela 129; al noroeste en 181.63 metros, lindando con parcela 125.

e) Parcela 124 con superficie 54,185.81 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 162.26 metros lindando con parcela 120; al sureste en 360.63 metros, lindando con carretera federal número 57 Matehuala-Salttillo; al suroeste en 148.31 metros, lindando con parcela 127; al noroeste en 363.14 metros, lindando con parcela 123.

f) Parcela 120 con superficie 41,945.93 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 219.02 metros lindando con derecho de paso; al sureste en 170.89 metros, lindando con carretera federal número 57 Matehuala-Salttillo; al suroeste en 162.26 metros linda con parcela 124 y 31.36 metros, y con parcela 123; al noroeste en 239.06 metros, lindando con parcela 121.

g) Parcela 118 con superficie 10,917.95 metros cuadrados

ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 129.40 metros lindando con tierras de uso común zona 3; al sureste en 96.77 metros, lindando con parcela 119; al suroeste en 98.90 metros, lindando con tierras de uso común zona 3; al noroeste en 96.94 metros, lindando con tierras de uso común zona 3.

h) Parcela 121 con una superficie de 21,115.75 metros cuadrados ubicado en el Ejido rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: del punto 437 al 438 con orientación N87°57'24"E en 90.952 metros, del punto 438 al 3192 con orientación S16°37'46"W en 239.084 metros, del punto 3192 al 3190 con orientación N67°36'43"W en 108.034 metros y del punto 3190 al 437 con orientación N22°44'33"E en 200.243 metros.

i) Parcela 122 con superficie 31,409.65 metros cuadrados ubicado en el Ejido rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 162.23 metros lindando con tierras de uso común zona 3; al sureste en 200.24 metros, lindando con parcela 121; al sur en 122.68 metros linda con parcela 123 y 38.68 metros, lindando con parcela 125; al noroeste en 222.44 metros, lindando con tierras de uso común zona 3.

j) Parcela 125 con una superficie de 66,662.00 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: del punto 435 al 3191 con una orientación de N73°20'07"E en una distancia de 38.655 metros, del punto 3191 al 3194 con orientación S06°25'04"W en una distancia de 382.055 metros, del punto 3194 al 422 con orientación S16°18'14"W en una distancia de 181.628 metros, del punto 422 al 423 con orientación N89°41'56"W con una distancia de 27.406 metros, del punto 423 al 424 con orientación N85°36'37"W con una distancia de 6.389 metros, del punto 424 al 425 con orientación N80°02'14"W con una distancia de 56.622 metros, del punto 425 al 426 con una orientación de N80°19'29"W en una distancia de 69.117 metros, del punto 426 al 426* con una orientación de N80°34'31"W, en una distancia de 58.715 metros, del punto 426* al 430 con orientación N32°25'31"E con una distancia de 401.408 metros y del punto 430 al 435 con una orientación de N18°18'10"E en una distancia de 181.602 metros.

k) Parcela 123 con superficie 78,854.13 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 262.07 metros lindando en línea quebrada con parcelas 122, 121 y 120; al sureste en 363.14 metros, lindando con parcela 124; al sur en 157.32 metros, lindando con parcela 128; al oeste en 382.15 metros, lindando con parcela 125.

l) Parcela 148 con superficie 21,105.00 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al norte en 54.10 metros lindando con tierras de uso común zona 3; al noreste en 107.53 metros, lindando con tierras de uso común zona 3; al este en 197.72 metros, lindando con tierras de uso común zona 3; al sur en 92.70 metros, lindando con tierras de uso común zona 3; al oeste

en 285.20 metros, lindando en línea quebrada con tierras de uso común zona 3.

m) Parcela 146 con superficie 33,028.22 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 263.48 metros lindando con Carretera Estatal Cedral- Carretera número 57; al sureste en 122.87 metros, lindando con solar 1; al suroeste en 229.03 metros, lindando con tierras de uso común zona 3; al noroeste en 157.44 metros, lindando con tierras de uso común zona 3.

n) Parcela 112 con superficie 4,375.00 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noroeste en 263.48 metros lindando con Carretera Estatal Cedral – Carretera Federal 57; al sureste en 122.87 metros lindando con Solar 1; al suroeste en 229.03 metros lindando con Tierra de uso Común Zona 3; al noroeste en 157.44 metros lindando con Tierras de Uso Común Zona 3.

ñ) Parcela 129 con superficie 24,912.93 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 175.82 metros linda con parcela 128 y 104.19 metros, lindando con parcela 127; al sureste en 113.85 metros, lindando con carretera federal número 57 Matehuala-Saltillo; al suroeste en 245.19 metros, lindando en línea quebrada con solares 3, 2 y 1; al oeste en 92.44 metros, lindando con solar 1.

o) Parcela 119 con superficie 37,707.64 metros cuadrados ubicado en el Ejido Rancho Nuevo, municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí; cuyas medidas y colindancias son: al noreste en 200.10 metros lindando con calle sin nombre; al sureste en 174.24 metros, lindando con carretera federal número 57 Matehuala-Saltillo; al suroeste en 219.77 metros, lindando con derecho paso; al noroeste en 79.38 metros y 96.77 metros, lindando con tierras de uso común zona 3 y con parcela 118.

ARTICULO 2º. Los polígonos referidos en el artículo 1º de este Decreto, se destinarán para fines exclusivamente industriales; en los cuales se ubicarán las empresas medianas y grandes que tengan vocación industrial en los diferentes ramos, destacando el sector metal mecánico y automotriz; el sector de alimentos; y centros de distribución, por su estratégica ubicación.

ARTICULO 3º. El equipamiento y mantenimiento de la zona industrial de Matehuala de San Luis Potosí, que se crea por este Decreto, deberá realizarse por cooperación de los adquirentes de terrenos de dicha zona industrial.

ARTICULO 4º. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para enajenar los terrenos comprendidos en lo que es la Zona Industrial de Matehuala de San Luis Potosí, a quienes resulten elegibles para el establecimiento de industrias, consignando las operaciones en escritura pública que otorgará el Estado, representado por el Gobernador del Estado; el Secretario General de Gobierno; el Secretario de Desarrollo Económico; y el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 5º. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que

cuando los adquirentes de predios ubicados en la Zona Industrial de Matehuala de San Luis Potosí, lo destinen para un fin distinto al industrial, o cuando no se cumplan las condiciones resolutorias que se le impongan en el respectivo contrato de enajenación, inicie proceso de reversión.

ARTICULO 6º. En caso de que alguno de los adquirentes no cumpla con las condiciones resolutorias que se le impongan, o que destine el predio que le sea enajenado para otro fin distinto al industrial, el proceso de reversión descrito en el artículo anterior, que se inicie por parte del Ejecutivo del Estado, será con las condiciones y mejoras que en su caso llegase a tener el predio; no pudiendo el adquirente pedir, exigir o demandar pago alguno por la infraestructura que hayan invertido en el mismo.

ARTICULO 7º. Los gastos de escrituración y de los impuestos respectivos, correrán a cargo de o las personas físicas o morales adquirentes.

TRANSITORIO

UNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el auditorio “Lic. Manuel Gómez Morín”, declarado recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, el cinco de febrero de dos mil nueve.

Diputado Presidente: José Luis Ramiro Galero, Diputado Primer Secretario: Jorge Alejandro Vera Noyola, Diputada Segunda Secretaria: Ma. Guadalupe Almaguer Pardo (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los diez días del mes de febrero de dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Alfonso José Castillo Machuca
(Rúbrica)